



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°097 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 04 de abril del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de abril del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N°0248-2025-A/MDRT, de fecha 07 de marzo del 2025, con Expediente Administrativo N° 7396, suscrito por la Alcaldesa del distrito de Río Tambo, Lic. Digna Sucari Maldonado, remite la ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2025-CM/MDRT, QUE ESTABLECE LA CONDONACIÓN DEL INTERÉS MORATORIO, SANCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL, AMNISTÍA TRIBUTARIA 2025;

Que, mediante el Informe N° 0088-2025-MPS/GR, de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerente de Rentas, Abg. Ana María Espíritu Sierra, informa referente a la solicitud de Ratificación de la Ordenanza Municipal N°005-2025-CM/MDRT, de fecha 28 de febrero del 2025, que Establece la Condonación del Interés Moratorio, Sanciones del Impuesto Predial, Amnistía Tributaria 2025, de la municipalidad del distrito de Río Tambo, procedió a revisar el expediente y refiere que se encuentra enmarcado en la Ley de Tributación Municipal, por ende cuenta con los requisitos exigidos para su ratificación, emite opinión favorable, y sugiere derivar a la Oficina de Asesoría Legal y continuar su trámite correspondiente;

Que, el artículo 74° de la Carta Magna establece que "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (...)";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 0169-2025-OAJ/MPS, de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, declarando procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N°005-2025-CM/MDRT, de fecha 28 de febrero del 2025, que Establece la Condonación del Interés Moratorio, Sanciones del Impuesto Predial, Amnistía Tributaria 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025, de fecha 03 de abril del 2025, en la estación de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión N° 006-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Rentas, mediante Artículo 1°. - recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N°005-2025-CM/MDRT, de fecha 28 de febrero del 2025;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



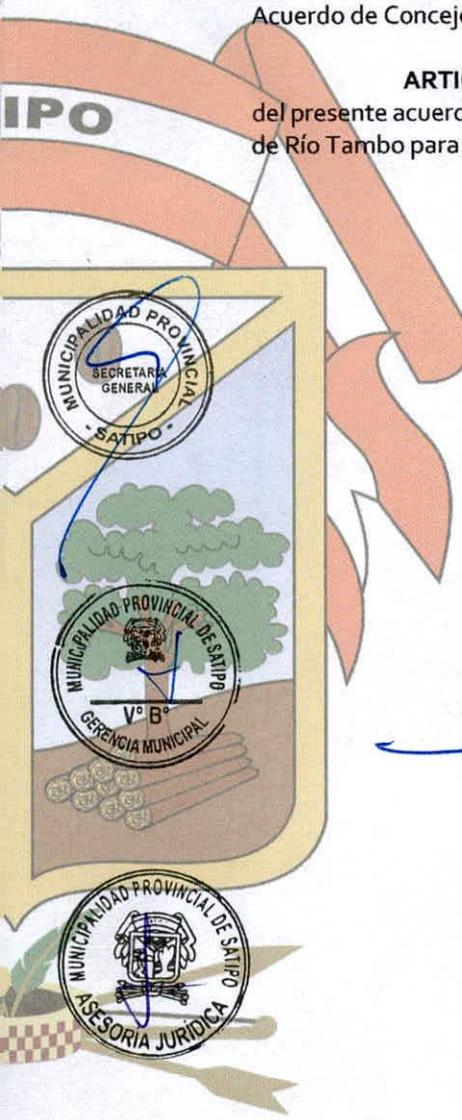
Estando al voto por **UNANIMIDAD** y con la facultad que confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal

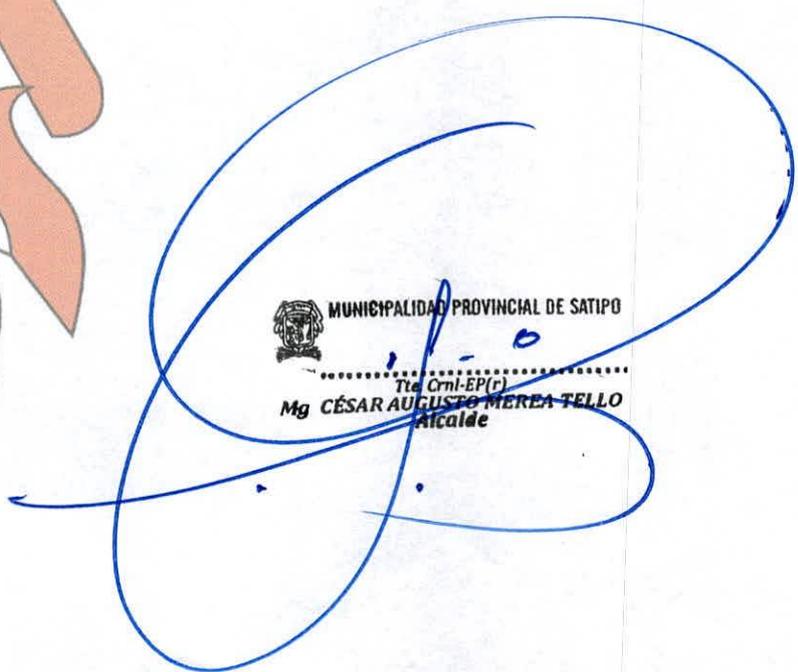
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N°005-2024-CM/MDRT, de fecha 28 de febrero del 2025, que Establece la Condonación del Interés Moratorio, Sanciones del Impuesto Predial, Amnistía Tributaria 2025, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General la remisión a la Municipalidad Distrital de Río Tambo para realizar su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde